

BASES LEGALES PROMOCIÓN DÍA DEL PADRE 2019 RAMBLA CENTRO.

1.- ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN. C.A.P.T. RAMBLA CENTRO, con domicilio Calle Rambla de La Mancha 36-44, de Almansa (Albacete) organiza con fines promocionales la campaña DÍA DEL PADRE 2019, en adelante, "la Promoción". La promoción es de ámbito nacional, a desarrollar a través de su página de Facebook y perfil de Instagram.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN. Se podrá participar en esta Promoción desde el día 07.03.2019, hasta el día 19.03.2019; ambos inclusive.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

En la página de Facebook y perfil de Instagram de Rambla Centro aparecerá publicado un post relativo al sorteo y con la siguiente imagen:



Para participar en el sorteo los usuarios deberán escribir un comentario en el post del sorteo con una "frase que indique por qué su papá es súper o especial".

Sólo se admitirá una única participación por persona en cada red social. Es decir, un mismo usuario podrá participar a través de Facebook y/o Instagram. Si el usuario publicara varios comentarios, sólo se tendrá en cuenta para el sorteo el primer comentario válido.

Podrán participar aquellas personas que residan en España, sean mayores de 18 años y cuenten con un perfil de usuario real en Facebook y/o Instagram.

4.- SELECCIÓN DEL GANADOR/SUPLENTES/COMUNICACIÓN Y ENTREGA.

Con fecha posterior a la finalización de la promoción, entre todos los comentarios publicados correctamente en los post del sorteo, se elegirá de forma aleatoria 1 comentario al azar del post de Facebook y 1 comentario al azar del post de Instagram. Posteriormente, entre esos 2 comentarios, se elegirá 1 comentario al azar y el usuario de dicho comentario, será el ganador del sorteo. El otro comentario no elegido como ganador será considerado como primer suplente.

Para la obtención del ganador y suplente se podrán usar las aplicaciones informáticas "Easy Promos" y/o "sortea2".

El ganador deberá ponerse en contacto con la Página de facebook o Perfil de Instagram para reclamar así su premio y establecer la fecha de entrega del mismo.

Si no se lograra respuesta por parte del ganador antes de 2 días hábiles a partir de la fecha de realización del sorteo, renunciase al premio o incumpliera estas bases, se procederá a seleccionar un nuevo ganador, correspondiente al primer suplente, perdiendo el anterior ganador su derecho a reclamar el premio. En el caso de no poder seleccionar un ganador válido antes del 25 de marzo, el premio quedará desierto y sin ganador.

5.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS.

El ganador del sorteo recibirá como premio 1 cheque-regalo de 150€, que únicamente será válido para ser canjeado por futuras compras en establecimientos de Rambla Centro adheridos a la promoción, teniendo validez para su consumo y canje hasta el 30 de Abril de 2019, incluido. Para consumir el importe íntegro del cheque-regalo (150€), el ganador deberá realizar, como mínimo, compras en 3 establecimientos diferentes adheridos a la promoción.

El premio no podrá cambiarse por dinero en efectivo y no podrá venderse o comercializarse.

La participación y/o la aceptación del premio en la presente promoción, llevan implícita la autorización a C.A.P.T. RAMBLA CENTRO, de publicar cualquier dato, fotografías o videos de los premiados en cualquier medio de difusión pública o privada y, en particular, la autorización de los ganadores de publicar su nombre. Se podrá requerir a los ganadores la participación en actividades publicitarias relacionadas con esta promoción, actividades por las que no recibirán remuneración alguna. La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases.

6.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES. Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción perdiendo todo derecho sobre el premio otorgados en virtud de esta Promoción.

7.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES. No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. C.A.P.T. RAMBLA CENTRO no se responsabilizará de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

8.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. C.A.P.T. RAMBLA CENTRO no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del los premios.

9.- FACEBOOK / INSTAGRAM. La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Facebook e Instagram, por lo que los Participantes liberan a Facebook e Instagram de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

10.- CAMBIOS. C.A.P.T. RAMBLA CENTRO se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la Promoción.

11.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Almansa.

Almansa, a 7 de Marzo de 2019.